

RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA OPERACIONAL PARA EL MODELO DE GESTION POR PROCESOS - VERSIÓN 1 - DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN- PARAGUAY.

Asunción, 22 de diciembre de 2025

VISTO: El proceso de fortalecimiento de la gestión institucional en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, y la necesidad de establecer lineamientos formales que regulen la gestión por procesos en la UPTP.

El Memorándum N° 14/2025, presentado por el Departamento de Planificación y Calidad Institucional, mediante el cual se remite la propuesta de Política Operacional para el Modelo de Gestión por Procesos de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay (Version1), para consideración y posterior aprobación por la Máxima Autoridad Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay fue creada por Ley N° 6096 de fecha 31 de mayo de 2018, como una entidad pública, según lo establecido en el Artículo 1° de su ley de creación, por lo que se halla supeditada a las disposiciones que rigen los procedimientos administrativos del sector público.

La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.



RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL PARA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS - VERSIÓN 1 - DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN- PARAGUAY.

La Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la “Matriz de evaluación de niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

Que, el Artículo 1 de la Resolución UPTP 145/2024, resuelve: “Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 en la Universidad Politécnica Taiwán-Paraguay”.

Que, el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el componente *Control de la Implementación*, Elemento 1.1 Políticas Operacionales, que: “La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos”.

Que, la adopción de una Política Operacional para el Modelo de Gestión por Procesos permitirá establecer criterios, responsabilidades y lineamientos comunes para la identificación, documentación, implementación, seguimiento y mejora de los procesos institucionales, fortaleciendo el control interno y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad.





RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL PARA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS - VERSIÓN 1 - DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN- PARAGUAY.

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, en su Artículo 2 menciona: *“La UPTP goza de autonomía conforme lo garantiza la Constitución Nacional. Normativamente, está sujeta a las regulaciones que rigen la Educación Superior, sus reglamentaciones y modificaciones; a lo dispuesto en el presente Estatuto; y, a las normas que en el futuro puedan dictarse para la actividad universitaria. (...)”*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de conformidad a las consideraciones y disposiciones precitadas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWAN PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la Política Operacional para el Modelo de Gestión por Procesos de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay (Versión 1), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°. - **Encomendar** al Departamento de Planificación y Calidad Institucional, y al Equipo de trabajo MECIP, la socialización del contenido de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. CINTHYA NOEMÍ RUIZ
Secretaria General




Econ. JORGE DANIEL DUARTE ROLÓN
Rector

RESOLUCIÓN UPTP Nº 278/2025
ANEXO

**POLÍTICA OPERACIONAL PARA EL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS
DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY**
(Versión 1)

Propósito:

Establecer los lineamientos que permitan estructurar, dirigir y controlar la gestión por procesos de la Universidad, asegurando la coherencia entre los objetivos estratégicos institucionales, los procesos operativos y los resultados esperados, en el marco del cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP).

Alcance:

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los macroprocesos institucionales:

- **MP1:** Gestión Académica, de Calidad y del Desarrollo Institucional
- **MP2:** Vinculación con el Entorno
- **MP3:** Investigación, Innovación y Transferencia del Conocimiento
- **MP4:** Asuntos Estudiantiles
- **MP5:** Relaciones Interinstitucionales
- **MP6:** Desarrollo Organizacional
- **MP7:** Apoyo a la Gestión Institucional

Aplica a todas las dependencias, unidades académicas, administrativas y de apoyo que intervienen en el desarrollo, ejecución, control y mejora de los procesos institucionales.

Políticas Generales:

Estructuración y dirección del modelo de gestión por procesos

- La Universidad definirá, documentará y mantendrá actualizado su modelo de gestión por procesos, garantizando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales y con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y mejora continua.



RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025

ANEXO

- Cada proceso deberá estar formalmente identificado dentro del mapa de procesos institucional, con designación clara del área responsable y con procedimientos aprobados por la autoridad competente.

Parámetros de diseño y operación de procesos

- Los procesos, actividades y tareas deberán diseñarse de acuerdo con parámetros que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales, la satisfacción de los grupos de interés y el uso racional de los recursos.
- El diseño de cada proceso deberá contemplar al menos los siguientes elementos: objetivo, insumos, actividades, productos (bien o servicio), clientes o beneficiarios, normativas aplicables e indicadores de desempeño.

Coherencia con los lineamientos estratégicos

- Las políticas operacionales deberán mantener coherencia con los lineamientos establecidos en el **Componente de Control de la Planificación del MECIP**, garantizando su contribución al cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales.
- Toda modificación o actualización de los procesos deberá ser evaluada en relación con los objetivos estratégicos vigentes.



Parámetros para el despliegue, control y evaluación

- Cada macroproceso deberá incorporar mecanismos de control y evaluación que permitan medir su desempeño a través de indicadores definidos en los tableros de control institucional.
- Los controles operacionales incluirán instrumentos como listas de verificación, auditorías internas, evaluaciones de satisfacción y mecanismos de retroalimentación.



RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025 ANEXO

Acciones ante el incumplimiento

- Ante el incumplimiento de los procedimientos, el responsable del proceso deberá aplicar las acciones correctivas definidas en el plan de mejora correspondiente.
- En casos de incumplimiento reiterado o de impacto significativo, se informará a la autoridad superior para la adopción de medidas correctivas.

Revisión y actualización

- Las políticas operacionales serán revisadas al menos una vez al año, o cuando se produzcan cambios significativos en el entorno institucional o normativo, con el fin de asegurar su pertinencia y efectividad. Las actualizaciones deberán ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional y comunicadas formalmente a todos los niveles.

Documentación y aprobación

- Las políticas operacionales y sus procedimientos derivados deberán estar formalmente aprobados por Resolución de la MAI, y documentados conforme lo establece el “Reglamento para la Gestión, aprobación, control de documentos y formatos institucionales de la UPTP” aprobado por Resolución UPTP 175/2025

Comunicación y sensibilización

- Las políticas serán difundidas a todos los niveles del personal de la Universidad, incluyendo autoridades, directivos, docentes y personal administrativo, a través de los medios institucionales oficiales. Se promoverá la conciencia institucional sobre la importancia del cumplimiento de las políticas y la responsabilidad individual y colectiva en la gestión por procesos.



RESOLUCIÓN UPTP N° 278/2025
ANEXO

Responsables:

- **Rectorado:** Aprobación y supervisión del cumplimiento de la política.
- **Secretaría General - Departamento de Planificación y Calidad Institucional:** Coordinación, seguimiento y actualización de la política.
- **Responsables de Macroprocesos:** Implementación y control operativo de las disposiciones establecidas.
- **Auditoría Interna:** Evaluación de la efectividad y pertinencia de la política.

Vigencia:

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad Institucional y permanecerá vigente hasta su actualización o derogación formal.

